

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00517 00.
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: JULIAN MOLINA ROJAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

ORDENAR a la **EPS COMFENALCO**, informe en el término de cinco (5) días, el trámite que se le dio al oficio No. 0552 del 10 de abril de 2023 y los resultados del mismo.

Se advierte que el incumplimiento a lo aquí ordenado dará lugar a la imposición de multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (num 3 art 44 C.G.P.)

Anéxese a la comunicación copia de los pdf 10 y 11 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91d1aca86a7a6eb68602a0223cde159a58d3f7b10dc2d452d0e9181e8a8564b4
Documento generado en 19/02/2024 09:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dto pdf 14 exp dig.